



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0039-2010-GORE-ICA

Ica, 02 JUL. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión ordinaria, del día quince de junio del año dos mil diez;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 11 y 13 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar, modificar o derogar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39 en concordancia con el inciso a) del artículo 15 de la acotada norma legal;

Que, con Oficio No. 546-2010-GORE ICA/PR, su fecha 04 de junio del 2010, el Presidente Regional, deriva expediente administrativo al Consejo Regional, que contiene Oficio No. 293-2010-GORE ICA/OCI, por el cual el Órgano de Control Institucional, comunica observaciones a la declaratoria de situación de emergencia y la consiguiente Exoneración del Proceso No. 001-2009-GORE ICA-EMERGENCIA para el servicio de consultoría de obra para la elaboración estudio definitivo a Nivel de Expediente Técnico: "Mejoramiento y ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Nazca-Vista Alegre-Ica", la misma que tiene relación con el Acuerdo de Consejo Regional No. 024-2009-GORE ICA, de fecha 23 de agosto del 2009, la misma que previo el procedimiento del trámite establecido por Ley, conforme se desprende del acta de la fecha, el consejo deliberó atendiendo al estado del proceso de ejecución de la Obra, a propuesta de la modificación parcial del Acuerdo de Consejo Regional, en el sentido de que se debe dejar sin efecto la situación de emergencia y la exoneración del proceso de selección, **respecto del extremo de la ejecución de la obra mencionada**, debiendo por consiguiente procederse con el trámite regular de selección, propuesta que fue aprobada con el quórum de ley, en tal sentido se dispuso dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del quince de mayo del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley No. 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo



Regional de Ica y sus modificatoria, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR en parte el Acuerdo de Consejo Regional No.024-2009-GORE ICA, su fecha 24 de agosto del 2009 y **dejar sin efecto la situación de emergencia y la exoneración del Proceso de Selección, respecto de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Nazca-Vista Alegre-Ica".**

ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÁNDEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Abog. JUAN F. CABREJAS HERNÁNDEZ
Consejero Delegado

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R.P. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 05 de Julio del 2010
Of. Circular N°

Señor: **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0039-2010 de fecha 05-07-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)

